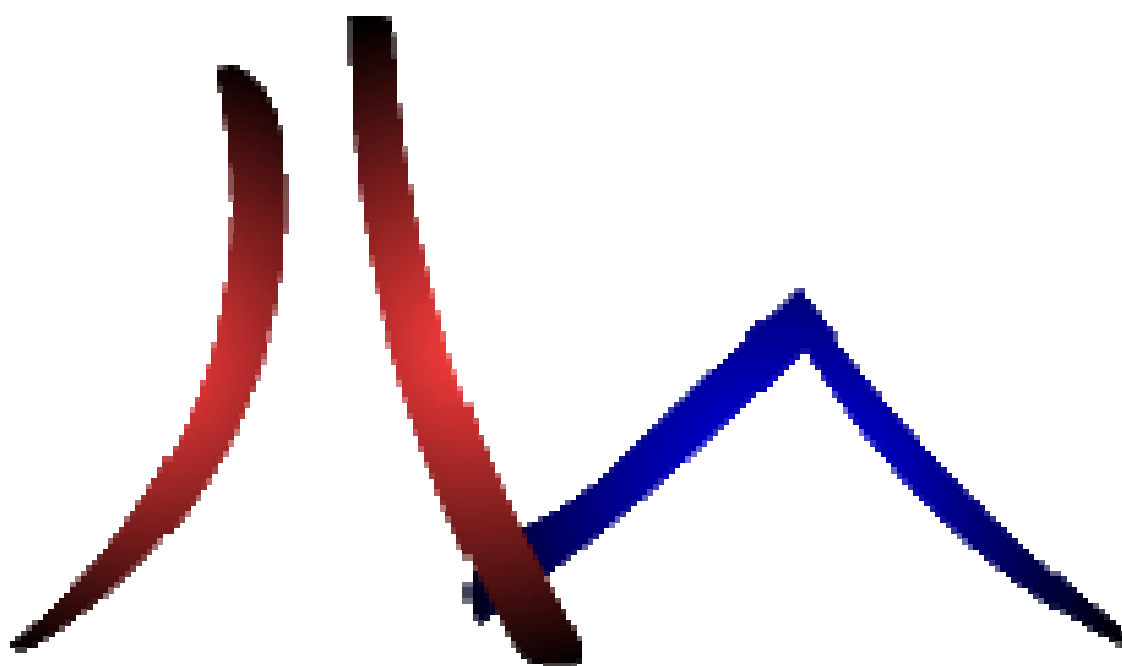


IES

EL CHAPARIL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

IES EL CHAPARIL  
PLAN DE CONVIVENCIA



IES El Chaparil ( Nerja )

**[PLAN DE  
CONVIVENCIA]**

INDICE

1. Diagnóstico de la convivencia en el centro.....	3
2. Objetivos que se pretenden alcanzar.....	6
3. Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.....	8
4. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.....	21
5. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse.....	26
6. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.....	39
7. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos funciones.....	40
8. Delegado de padres y madres del alumnado.....	40
9. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.....	41
10. ANEXOS.....	44

## **1. *DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO***

---

El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesorado, alumnado y P.A.S.), como entre ellos (profesorado-alumnado, profesorado-P.A.S., P.A.S.-alumnado), es correcto y respetuoso. El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos y alumnas de los tres primeros niveles de la ESO y del PCPI, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Reglamento contempla para estos casos. Han aparecido casos de alumnos o alumnas con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesorado, incluso faltándole al respeto. Son alumnos o alumnas, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. La edad de este tipo de alumnado suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria.

El profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso y se encuentra a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno o alumna que supone falta de respeto al profesor o la profesora, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesorado ante el resto de los compañeros.

A las familias les preocupan principalmente aquellas actitudes de los alumnos y las alumnas que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos e hijas, que impidan que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente. Los alumnos y alumnas conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros y compañeras no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad

Tras un primer análisis pueden diferenciarse dos tipos de alumnos y alumnas según la gravedad de las faltas de convivencia que se cometen, así pues, la tipología base el alumnado que causa problemas disciplinarios graves en el Centro viene determinada por alumnos y alumnas que:

- Vienen totalmente obligados al instituto, el cual ni les gusta ni les atrae, pues no se encuentra en el conjunto de sus intereses.
- Presentan un desfase curricular, en la mayoría de los casos, bastante considerable.
- Se aburren en las clases y no participan en las mismas.
- No traen libros ni el material escolar correspondiente.
- Interrumpen continuamente las clases, fruto de su aburrimiento y de su retraso en las diferentes materias.
- Esperan ansiosamente cumplir los dieciséis años para poder abandonar definitivamente el sistema educativo y pasar al mundo laboral sin ningún tipo de cualificación profesional.
- Suelen protagonizar episodios que derivan en desconsideración y/o falta de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.

El resto del alumnado que comete falta de disciplina que no perjudica gravemente la convivencia del centro suelen ser alumnos y alumnas que:

- Presentan conductas totalmente infantiles improcedentes para su edad cronológica.
- Escaso interés y motivación por las actividades escolares.
- Realizan conductas que implican continuas llamadas de atención y producen sucesivas interrupciones en la marcha normal de la clase.
- Siempre están en la cuerda floja en relación con las normas de convivencia del centro, normas que conocen pero con las que juegan continuamente.
- Presentan numerosos retrasos sin justificación en su entrada a las clases.
- Usan los ordenadores sin autorización del profesor o la profesora.
- Se levantan sin permiso, se dirigen a los compañeros y compañeras de la clase en plena explicación de un tema o actividad y olvidan continuamente el material escolar.
- A diferencia del grupo anterior pretenden pasar al mundo laboral con cierta cualificación, para lo cual, suelen optar por varios caminos. En primer lugar, tras centrarse y madurar, repiten curso si es necesario y se ponen como

meta la obtención del Graduado Escolar, titulación que les permitirá su promoción a un módulo de grado medio. Otros eligen un camino más corto consistente en la preparación de la prueba de acceso a grado medio. Por último para los que todavía no tienen los dieciséis años existe la posibilidad de matricularse en el PCPI, programa que les facilita una formación centrada en las materias instrumentales básicas y en el conocimiento socio-natural junto a una formación profesional, en concreto en nuestro caso de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicación, con el fin de prepararles para la prueba de acceso y a su incorporación a la vida laboral.

Si analizamos los partes de disciplina del alumnado que ha pasado por el aula de convivencia y que no ha reincidido o tan sólo lo ha hecho una vez observamos que las faltas de disciplina se concentran en tres bloques principalmente.

En primer lugar y con la estadística más elevada nos encontramos con una serie de conductas y acciones que **perturban el desarrollo de las actividades y la marcha normal de la clase**, entre dichas conductas destacan:

- Molestar continuamente en clase a pesar de que se les llama la atención.
- Hablar constantemente en clase.
- Levantarse sin permiso y mirar por la ventana
- Cambiarse de sitio
- Realizar comentarios inapropiados.
- No hacer caso de las indicaciones del profesor o la profesora.

En las reflexiones llevadas a cabo por el alumnado en el aula de convivencia tras la imposición de los partes, aparecen como **causas** de las faltas de disciplina anteriormente citadas las siguientes:

1. No consideran su conducta motivo de un parte, al no ver gravedad en la misma, por lo tanto la estaban realizando desconociendo tanto su consecuencia negativa en la marcha de la clase como su consecuencia a nivel de disciplina.
2. No reconocen en su conducta un mal comportamiento y no hay mala intención en la misma.
3. Generalmente el comportamiento que ha sido sancionado se debe a que continuaban el juego comenzado por otro compañero o compañera.
4. Se aburren en clase, no encontrando interesante la asignatura.

5. Reconocen hablar influenciados por otro alumno o alumna ó por diversión.
6. No pueden aguantar tanto tiempo en silencio.
7. No tenían intención de interrumpir el desarrollo normal de la clase.
8. Se sienten molestos por el comentario del profesor o la profesora.

Otro grupo de conductas realizadas por nuestro alumnado se centran en **incorrecciones y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa**, siendo las más destacadas:

- Realizar juegos agresivos en los pasillos del centro en los cambios de clase.
- Agresión o insultos hacia a un compañero o compañera.
- Falta de respeto hacia el profesorado.

Tras la correspondiente reflexión en el aula de convivencia reconocen como causas de las conductas anteriores las siguientes:

1. El juego es casi siempre el inicio de todas estas conductas, juego que acaba en pelea, en insultos o en descalificaciones hacia los demás.
2. Vuelve a aparecer aquí el desconocimiento de la gravedad de los hechos en sí, al ser normal las peleas entre chicos y chicas.

El tercer grupo de faltas y con el menor índice de casos, son las relacionadas con causar **daños en las instalaciones, recursos, materiales o documentos del centro, destacando:**

- Deterioro de algún elemento del ordenador (ratón, teclado...)
- Deterioro y pintadas en las mesas y en las paredes.
- Rotura del pomo de la puerta.

Las causas en estos casos responden también a juegos que debido a la fuerza empleada acaban en rotura. La mayor parte de las veces el deterioro se realiza sin intención.

En el resto de partes de disciplina nos encontramos con otro tipo de conductas que están relacionadas con la pérdida de clases:

- Faltas injustificadas a clase de jornada completa o en determinadas sesiones. Generalmente estas ausencias injustificadas son realizadas por no tener ganas de asistir a las clases.
- Retrasos injustificados, tanto en la primera sesión de la mañana como en las siguientes sesiones debido principalmente a entretenerse en los cambios de clase con los amigos y amigas o por ir a la cafetería.

Teniendo en cuenta el curso anterior, tenemos un total de 405 conductas contrarias y un total de 117 conductas graves o motivo de expulsión, por lo que tenemos para este curso el principal objetivo de disminuir el número total de conductas, tanto contrarias, como graves del alumnado.

## **2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR**

---

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- POTENCIAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA FAVORECIENDO LA COOPERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y DEL ACUERDO, RECHAZANDO LA VIOLENCIA.
- Fomentar la participación responsable en las unidades organizativas del centro de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los cauces establecidos.
- Estimular y colaborar en la formación de una asociación de alumnos y alumnas del IES El Chaparil.
- Mejorar y disfrutar de los espacios del centro educativo con actitudes de respeto y conservación del mismo.
- DISPONER DE INSTRUMENTOS Y RECURSOS QUE MEJOREN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.
- Acabar con la discriminación, sea por el motivo que sea, mediante la reflexión y el respeto hacia los demás.
- SENSIBILIZAR A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS BENEFICIOS QUE UNA ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR TRAE CONSIGO A TODOS LOS NIVELES.
- ESTABLECER PROCEDIMIENTOS INNOVADORES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ATENDIENDO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN QUE TODO EL ALUMNADO TIENE.
- Fomentar la mayor implicación de las familias los padres y las madres en los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas, participando directamente en los mismos.
- Fomentar el conocimiento de las capacidades personales del alumno o la alumna partiendo del desarrollo de la autoestima.

- Proporcionar al alumnado experiencias reales de cooperación, solidaridad y responsabilidad con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar en el alumnado susceptible de abandono, fracaso escolar y/o absentismo intereses que puedan ser fomentados y desarrollados dentro del currículo.
- Estudiar, analizar y valorar las normas de convivencia del centro, para a partir de ellas, elaborar las normas para la gestión y la convivencia de cada tutoría.

### **3. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA**

---

#### **3.1 Derechos del alumnado.**

El alumnado tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.



- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

### **3.2 DEBERES DEL ALUMNADO**

El alumnado tiene los siguientes deberes:

1. El estudio, que se concreta en:
  - a) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - b) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - c) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
  - d) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - e) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
2. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
6. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

7. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
8. Participar en la vida del instituto.
9. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ello.

### **3.3 Normas generales de convivencia en el centro**

#### *Relaciones Personales:*

1. Respeta a tus compañeros, profesores, ordenanzas, administrativos, personal de cafetería, etc.
2. Comunica lo antes posible cualquier problema que surja entre compañeros al tutor, al Jefe de Estudios o al profesor más cercano.
3. Soluciona tus problemas dialogando, nunca utilices la violencia ni física ni de palabra.
4. Cuida tu aspecto exterior, viniendo al instituto aseado y con ropa limpia.
5. Cuida tu entorno no tirando papeles ni desperdicios al suelo. Utiliza las papeleras.
6. Utiliza los servicios sólo durante el recreo o los cambios de clase, y siempre con orden y educación evitando la aglomeración, el alboroto y el golpear en las puertas para entrar antes.+
7. No traigas el teléfono móvil al centro, no está permitido. Si necesitas llamar hay teléfonos en el centro que puedes usar.

#### *Durante el trabajo:*

8. Participa en el trabajo de clase y respeta la labor del profesor.
9. Asiste con puntualidad a clase.
10. Comprueba al principio de clase el estado de tu puesto de trabajo y comunica al profesor o profesora cualquier incidencia que detectes en él.
11. Respeta el derecho a la educación que tú y tus compañeros tenéis.
12. Aprovecha el tiempo que estás en la escuela manteniendo una postura digna en clase.

13. Trae al instituto todo el material necesario para tu aprendizaje (libros, libretas y el resto del material escolar)
14. No comas chucherías dentro del aula.
15. No salgas de clase salvo que tengas una verdadera necesidad y siempre con el permiso del profesor.
16. Pide permiso al profesor para levantarte de tu asiento.

*En el recreo:*

17. Recuerda que en el recreo se tiene que ir al servicio para luego no molestar en la clase.
18. No permanezcas en los pasillos ni dentro de las clases.
19. Cuida el patio del instituto, manteniéndolo limpio, es más agradable.
20. Utiliza siempre las papeleras.
21. Devuelve el material deportivo que utilices durante el recreo.

*Entradas y salidas:*

22. Entra en clase puntualmente. No te hagas el remolón. Eso perjudica el trabajo común.
23. Camina sin correr por los pasillos.
24. No grites a través de las ventanas.
25. Guarda silencio cuando vayas y vengas a las clases que no tengan lugar en tu aula de origen. Así no molestarás a los compañeros que están dentro de las clases.
26. No abandones el instituto en horas lectivas, si necesitas salir, deberás estar acompañado de un familiar mayor de edad.
27. Abre o cierra las ventanas y persianas si lo necesitas, pero hazlo con cuidado para no deteriorarlas

### **3.4 Incumplimiento de las normas de convivencia.**

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
  - a. El alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
  - b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o la alumna.
  - c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
  - d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones
3. Existen una serie de PROTOCOLOS a aplicar que se deben revisar y tener siempre presentes para el correcto funcionamiento del centro. (Ver anexos.....)

### **3.5 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
  - a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido
  - b. La falta de intencionalidad.
  - c. La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
  - a. La premeditación.

- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
  - c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
  - d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
  - e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
  - g. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

### **3.6 Ámbitos de las conductas a corregir.**

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### **3.7 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, según se detalla más adelante.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas aquí prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **3.8 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Por la conducta contraria a la norma de convivencia a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los

representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por el resto de las conductas contrarias a la norma de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercebimiento por escrito.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **3.9 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2:

- a. Para la prevista en la letra a., todos los profesores y profesoras del instituto.
- b. Para la prevista en la letra b., el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c. Para las previstas en las letras c. y d., el jefe o jefa de estudios.
- d. Para la prevista en la letra e., el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

### **3.10 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
  - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
  - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
  - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
  - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
  - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

### **3.11 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas anteriormente, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:



- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
  - b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
  - c. Cambio de grupo.
  - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
  - e. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - f. Cambio de centro docente.
2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

### **3.12 Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

### **3.13 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) para corregir conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) para la corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
4. Los castigos de tarde que sustituyen a la amonestación escrita serán controlados por el profesorado voluntario por turno rotatorio. Este tipo de sanción tan sólo lo podrá utilizar el profesorado que participe en este programa voluntario de vigilancia.

### **3.14 Reclamaciones.**

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
2. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el

Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas

**3.15 Normas particulares.**

1. La puerta permanecerá abierta cada mañana hasta las 8:37 minutos.  
Los alumnos/as que lleguen al Centro a partir de esta hora y hasta las 9:30, y que no traigan un justificante oficial, permanecerán en el Aula de Convivencia durante la primera hora.  
Antes de dirigirse al Aula de Convivencia, se anotarán sus datos en Conserjería, y se les entregará una notificación de sanción para asistir esa tarde al Centro a realizar tareas. Esta notificación deberán entregarla firmada por sus padres o tutores legales a la persona encargada de acompañarles en el cumplimiento de la sanción.  
Una vez en el Aula de Convivencia, el profesor/a que se encuentre de guardia llamará a los padres para informarles de la falta de puntualidad de su hijo. El alumno/a permanecerá el resto de la hora realizando tareas que le mande el profesor de guardia del Aula de Convivencia.  
En el caso de que el alumno/a se incorpore al Centro en alguno de los cambios de hora restantes (9:30, 10:30,...) a lo largo de la mañana, también se anotarán sus datos en Conserjería y se le entregará la notificación de sanción. En este caso, el alumno/a se incorporará a la clase que le corresponda en esa hora. Si el alumno/a presenta un documento oficial para justificar su ausencia, se le permitirá el acceso al Centro sin recibir ninguna sanción.  
El número de horas que el alumno/a deberá permanecer realizando actividades en el Centro por la tarde coincidirá con el número de horas de clase que haya perdido por la mañana (por ejemplo, si llega a las 10:30, tendrá 2 horas de sanción,...)  
Si el alumno/a falta de forma injustificada al cumplimiento de la sanción, será expulsado del Centro durante los días que correspondan.  
Cuando el retraso se sucede en una hora de clase estando el alumno/a en el Centro, el profesor/a anotará el retraso en Séneca, al igual que las faltas de asistencia, y además, cuando el alumno/a acumule 3 retrasos, le impondrá un parte de convivencia que comunicará a la familia del alumno/a.  
Se Registrarán en un libro al efecto todos los retrasos del alumnado.

2. El uso del ascensor está restringido a las personas discapacitadas y otras autorizadas por el Equipo Directivo.

3. El Equipo Directivo tiene atribuida la organización del mobiliario de las aulas.

<p>Un profesor puede modificarlo a condición de devolverlo a su estado original al finalizar su clase.</p>
<p>4. El Tutor tiene atribuida la ubicación del alumnado en el aula.</p>
<p>5. Durante los recreos alumnas y alumnos deberán abandonar aulas, pasillos y escaleras, permaneciendo, a su elección, en el patio, la cafetería o la biblioteca. (INCLUIR EXCEPCIONES DE BACHILLERATO BAJO SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD AL GRUPO CLASE)</p>
<p>6. El equipo directivo fijará el horario de apertura de la biblioteca y sus normas de funcionamiento, que se expondrán en lugar muy visible y en la web del Centro.</p>
<p>7. Alumnas y alumnos esperarán, en la puerta de cada clase, al profesor correspondiente. En caso de falta o retraso de éste, transcurridos diez minutos, el delegado avisará al profesor de guardia, que sustituirá la ausencia y dispondrá lo más conveniente para el aprovechamiento del tiempo. En el caso de asignaturas impartidas fuera del aula de referencia del grupo, el alumnado se desplazará hacia donde tenga lugar cada materia. (patio, aula de idiomas, talleres varios,...)</p>
<p>8. Alumnas y alumnos deberán comportarse adecuadamente mientras permanezcan en los pasillos.</p>
<p>9. Finalizada la última clase en las aulas que no disponen de ordenadores fijos, alumnado y profesorado colocarán las sillas encima de las mesas con el fin de facilitar las tareas de limpieza.</p>
<p>10. En las aulas TIC se actuará como sigue: Cada grupo elegirá a comienzo del curso un delegado TIC que, junto con la Coordinadora TIC, velará por el correcto funcionamiento de los equipos. El delegado TIC cumplimentará un parte de incidencias, que deberá ser firmado por el alumno que en ese momento esté ocupando el puesto de trabajo. Si una actividad exige el uso de auriculares, cada alumno deberá aportar el suyo. El trabajo del alumnado estará en todo momento controlado por el profesor de manera que aquél no pueda navegar libremente por internet. Cualquier documento generado deberá ser guardado en la carpeta "documentos", dentro de su carpeta personal. Ningún alumno está autorizado para modificar el fondo de pantalla. Nadie, profesores tampoco, está autorizado para instalar un programa sin el permiso expreso de la Coordinadora TIC. En los grupos que utilicen los ordenadores portátiles cada alumno tendrá asignado un número de ordenador y el profesor se responsabilizará de que los ordenadores se guarden bajo llave.</p>
<p>11. El presente Reglamento será facilitado al alumnado al realizar la matrícula y expuesto en la web del Centro; el Tutor lo explicará a su alumnado al comenzar el curso.</p>
<p>12. La asistencia a clase es un deber de todos los alumnos y alumnas. Las faltas de asistencia a clase serán justificadas al día siguiente de haberse producido, y en cualquier caso antes de que transcurra una semana, enseñando el justificante</p>

<p>a los profesores y profesoras afectados y entregándolo al tutor o la tutora. Los justificantes serán médicos o de organismos oficiales, y sólo excepcionalmente serán válidos, y a juicio del profesor o profesora, los firmados por los padres o madres. Las faltas serán comunicadas quincenalmente a las familias.</p>
<p>13. Queda prohibido la tenencia y utilización de teléfonos móviles y equipos de audiofonía en las aulas, así como el uso de gorras en horas de clase.</p>
<p>14. Queda totalmente prohibido en este centro el uso de cualquier indumentaria o vestimenta que oculte parcial o totalmente la cara.</p>
<p>15. No se puede fumar dentro del recinto escolar. Está prohibido tener cualquier tipo sustancia estupefaciente en el recinto escolar.</p>
<p>16. Todo el alumnado debe cuidar las instalaciones del centro, mesas, sillas, ordenadores, etc., así como la limpieza del aula, ordenadores, etc.</p>
<p>17. Queda totalmente prohibido manipular los ordenadores: puentearlos, manipular cables, etc.</p>
<p>18. Los robos y peleas se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Con igual carácter queda tipificado el acoso escolar.</p>
<p>19. Ningún alumno o alumna puede salir del centro sin autorización de algún miembro del Equipo Directivo. El alumno o alumna menor de edad tendrá que hacerlo acompañados de alguno de sus tutores o familiares.</p>
<p>20. Los alumnos y las alumnas no tienen horas libres. Cuando un profesor o profesora falte a clase, los alumnos y alumnas de ese grupo permanecerán en silencio en el pasillo mientras llega el profesor o profesora de guardia. En ningún caso podrán abandonar el recinto escolar o irse al patio.</p>
<p>21. Los alumnos y alumnas no podrán sentarse en las escaleras, agolparse en la puerta de la sala de profesores, ni permanecer en ésta.</p>
<p>22. Queda terminantemente prohibido arrojar papeles, plásticos, botellas o cualquier desperdicio dentro del recinto del centro, incluido el patio y la entrada.</p>
<p>23. En las clases, los alumnos y alumnas deberán seguir las orientaciones e instrucciones del profesor o profesora correspondiente.</p>
<p>24. Deberán respetar el ejercicio del derecho al trabajo y al estudio de sus compañeros y compañeras, no obstaculizando el normal desarrollo de la clase.</p>
<p>25. Deberán acudir a las clases provistos de material necesario indicado por su profesor o profesora, así como realizar las actividades que éste indique.</p>
<p>26. Deberán dirigirse a sus compañeros, compañeras, profesores y profesoras en términos correctos y pacíficos. ¡¡No a los insultos y a los términos soeces!!.</p>
<p>27. Deberán permanecer en el aula hasta que termine la hora lectiva, no se podrá abandonar la misma sin el permiso expreso del profesor o profesora correspondiente aunque haya tocado el timbre.</p>

#### **4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

---

Dentro del Consejo Escolar del IES El Chaparil se ha constituido una Comisión de Convivencia presidida por Director y compuesta por el Jefe de Estudios, por dos representantes de los profesores y profesoras, por dos representantes de los padres y madres y por dos alumnos y alumnas.

##### **4.1 Plan de actuación**

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes funciones que se le encomiendan en la legislación vigente:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución de conflictos. Llevar a cabo esta función supone :
  - i. Establecer vías de comunicación y participación adecuadas a las características del centro
  - ii. Ofrecer espacios y tiempos en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, sus inquietudes, sus propuestas, sus temores así como recogerlos para valorarlos y analizarlos en pro de la mejora de la convivencia en el centro.
  - iii. Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora para la convivencia en el centro.
  - iv. Impulsar el trabajo sistemático en el aula y en las tutorías de las actitudes, contenidos y ejes transversales que potencien el desarrollo integral del alumnado como persona y la convivencia y tolerancia.
  - v. Fomentar y desarrollar actividades para todos los sectores de la Comunidad educativa que inviten a la reflexión sobre valores tales como la libertad responsable, la igualdad, el respeto , la responsabilidad, la solidaridad , la

tolerancia así como potenciar los diferentes programas y proyectos que desarrolla el centro en esta línea.

- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
  - i. Para prevenir hay que conocer , por tanto en primer lugar a través de las tutorías dar a conocer los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa
  - ii. Establecer las condiciones necesarias para que el clima de convivencia en el centro permita solucionar la mayoría de los conflictos mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso.
  - iii. Fomentar el funcionamiento de las estructuras de participación: Asambleas de aula, Junta de delegados, Comisiones de docentes, asociaciones de alumnos y de alumnas, de padres y madres.
  
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
  
- d) Mediar en los conflictos planteados. Esto supone por parte de la Comisión de Convivencia:
  - i. Analizar que ha ocurrido y sobre todo por qué, permitiendo a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente.
  - ii. Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: La oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración.
  
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas. En este sentido la Comisión de Convivencia conocerá y valorará :
  - i. Las circunstancias personales, familiares o sociales a tener en cuenta para adoptar las medidas disciplinarias adecuadas.
  - ii. El carácter educativo y recuperador de las mismas,

- iii. Los cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.
  - iv. El cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del centro.
- 
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
  - g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
  - h) Realizar el, seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la orientadora del centro, así como la profesora encargada de impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

## **4.2 Plan de reuniones**

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos cinco veces al año para desarrollar las funciones que a continuación se detallan, pudiendo hacerlo también semanalmente en la hora establecida en el horario del profesorado implicado para trabajar en temas de convivencia y ser realmente un observatorio de la misma en el centro.

Las cinco reuniones preceptivas serán las siguientes:

1. Al inicio de curso donde se abordarán las tres primeras funciones fundamentalmente.
2. Una en cada trimestre en las que se valorará el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias; se estudiarán propuestas para el Consejo Escolar en torno a medidas que se consideren oportunas para mejorar la convivencia en el centro; y se realizará el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo.



3. Una al final de curso en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc. y, en consecuencia, se formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.
4. Se reunirá además cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

Las conclusiones y acuerdos tomados en el seno de la comisión de convivencia estarán a disposición de la comunidad educativa. Para ello se colocarán en el tablón de anuncios de la sala de profesores y copias de los mismos serán entregadas a la junta de delegados de alumnos, de padres y madres y a la AMPA.

Además, debemos prever dos reuniones al año en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. La primera de ellas se convocará a mediados del segundo trimestre para poder hacer un análisis y valoración de dichas actuaciones e introducir las modificaciones y propuestas de mejora que se estimen convenientes. La segunda se realizará después de la reunión final de la Comisión en la que se presente un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realicen las propuestas de mejora convenientes para el próximo curso.

### **4.3 Aula de convivencia**

Nuestro centro cuenta con un aula específica como espacio para la anticipación y resolución de conflictos que funciona como vía paralela y complementaria al reglamento disciplinario del centro. El aula de convivencia nace como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de los alumnos y las alumnas que presentan dificultades en la convivencia. El fin último es mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El objetivo del aula de convivencia es, en gran medida, anticipatorio y preventivo de conductas que puedan culminar en expulsión del centro como medida disciplinaria, y convertirse así en una alternativa positiva y creativa.

Se pretende favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que visite el aula, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario es que el alumnado comprenda el alcance que sus conductas tienen para ellos y para los demás, y que puedan hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimiento y comunicaciones con los demás. Este proceso incrementa las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez

que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

En el aula de convivencia siempre hay asignado un profesor o profesora de guardia. En caso de imposibilidad de atender el aula de convivencia por parte del profesorado de guardia, será el miembro del equipo directivo que en ese momento tenga disponibilidad el encargado de atender dicho aula.

La dinámica del aula de convivencia se debe reforzar con una acción tutorial encaminada a promover en el alumnado la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos, propiciando el diálogo y el sentido crítico. De esta forma damos un tratamiento de carácter preventivo a la disciplina escolar, a la vez que favorecemos la responsabilidad del alumnado y la convivencia autónoma.

El objetivo primordial del aula de convivencia radica en ayudar a los alumnos y alumnas a intervenir y actuar frente a los propios conflictos sin recurrir a la violencia o a la sumisión y/o sin reclamar la intervención de la autoridad.

Debido a la escasez de recursos humanos, el aula de convivencia deberá servir también como aula de trabajo temporal para el alumnado que haya sido privado de asistencia a clase por un determinado periodo de tiempo, donde realizará las tareas encomendadas por cada profesor o profesora entregadas previamente al tutor o tutora, el cual habrá sido informado por el equipo directivo de la situación del alumno o alumna que esté en esta situación de su tutoría.

### ***Objetivos Específicos del Aula de Convivencia:***

1. Proporcionar al alumno o la alumna las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia.
2. Contribuir a desarrollar comportamientos y actitudes que fomentan el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.
3. Posibilitar que los alumnos y las alumnas aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones.
4. Canalizar la agresividad que pueda manifestarse en los alumnos y las alumnas, de manera que puedan avanzar hacia su desarrollo individual y social.
5. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

6. Crear un clima favorable en el aula mediante situaciones de comunicación que favorezcan procesos bidireccionales que promuevan la resolución de conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
7. Ayudar a los alumnos y alumnas a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
8. Ayudar a mejorar la vida académica y personal del alumno o la alumna.
9. Arbitrar en la regulación de conflictos, haciendo partícipes de ello al alumnado.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula de convivencia y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patios, etc.

El proceso de sanción es independiente de las actuaciones en el aula de convivencia, pero el proceso de reflexión personal, el reconocimiento de la falta, el arrepentimiento espontáneo y el compromiso real de cambio de actitud serán tenidos en cuenta por el Equipo directivo del centro antes de determinar la sanción correspondiente.

Para todo esto **VER ANEXOS ...**

## **5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.**

---

Entre las actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado destaca el Plan de Acogida que tiene como principal objetivo facilitar el tránsito de los diferentes colegios al instituto sin miedos ni traumas, basándose en la información, conocimiento y acercamiento a la nueva situación.

### **PLAN DE ACOGIDA**

El IES El Chaparil recibe alumnado de centros diferentes, lo que hace necesario programar un plan de acogida que facilite el tránsito de una etapa a otra y de un centro a otro sin traumas, afrontando el cambio con la tranquilidad necesaria. Esta tranquilidad se transmitirá al alumnado y a la familia, ya que es importante para la actitud del alumno y de la alumna y de su familia a la hora de entrar en el instituto.

Los objetivos que pretendemos conseguir con la puesta en marcha del proyecto de ayuda a la Incorporación, Acogida y Adaptación al Instituto son los siguientes:

- Realizar el tránsito de los alumnos y las alumnas que proceden de los centros adscritos al instituto sin traumas ni miedos, basado en la información, el conocimiento y acercamiento a la nueva situación.
- Propiciar el conocimiento a los alumnos y las alumnas de los colegios de Primaria del centro de destino y sus dependencias; la estructura y estudios impartidos en el IES; las normas de convivencia etc.
- Propiciar el conocimiento, a las familias del alumnado que promocionará al IES, del centro y sus dependencias; de los cauces para recabar información acerca de sus hijos (tutorías, Equipo Directivo...); de los órganos de participación en la dinámica del centro; del proyecto de Centro, finalidades educativas, plan anual...
- Conocer las intenciones, intereses, expectativas, temores y dudas del alumnado que vienen al centro.
- Conocer las capacidades, necesidades, dificultades, nivel académico y problemática de los alumnos y alumnas a través de la información aportada por el profesorado del centro de origen.
- Informar al alumnado de origen de la organización del centro, sus dependencias y uso, finalidades educativas, estructura de estudios, normas de convivencia, así como solventar todas las dudas que presenten.
- Coordinar las actuaciones de los profesores y profesoras implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado del centro de origen con las actuaciones de los profesores y profesoras del centro de destino y, si fuera necesario, con los equipos de apoyo externo, en el caso del alumnado con NEE.
- Canalizar adecuadamente la información del alumnado de origen para que sirva de base a las actuaciones posteriores de organización de grupos, optativas... y para el conocimiento previo del alumnado por parte de los nuevos tutores y tutoras.

El proceso de tránsito del alumnado al IES se organiza en tres etapas: la Preparación, que gira en torno a la información, conocimiento y acercamiento a la nueva situación; La Acogida, como planteamiento de unas condiciones adecuadas para recibir al nuevo alumnado; y la Adaptación, como periodo que permita tanto a al profesorado como a las familias y alumnado, conocerse y empezar a desenvolverse de forma óptima en el centro.

### **a) La preparación**

Esta etapa del plan de acogida presenta un doble objetivo; por un lado se centra en el conocimiento por parte del alumnado y de sus familias de la nueva Etapa Educativa, cómo va a desarrollarse, dónde, con quién y para qué; y por otro lado, de un conocimiento, por parte del centro de acogida, de toda la información disponible acerca del alumnado de origen, para organizar adecuadamente su adaptación.

Este conocimiento se debe realizar en estrecha relación con los tutores y tutoras de los centros adscritos, principalmente durante el tercer trimestre, y secuenciado en una serie de actividades:

#### **a.1) Actividades a realizar durante el mes de mayo**

- Visita de parte del equipo directivo y de la orientadora del IES a los colegios de primaria cuyos alumnos y alumnas promocionan a este centro para mantener con ellos una reunión previa a la visita que el alumnado realizará al instituto. Esta visita pretende, por un lado, que los alumnos y alumnas expongan sus inquietudes, miedos y dudas, y que sean resueltas directamente por las personas que van a dedicarse a su formación integral; y por otro, es una primera toma de contacto con una etapa educativa distinta cuyas características principales les serán comentadas adecuadamente.
- La visita de los profesores y profesoras al centro de origen se complementa con la visita que realizan a nuestro instituto los alumnos y las alumnas de 6º Primaria con sus correspondientes tutores y tutoras de Primaria, para conocer el centro, sus dependencias y, de una manera general, su funcionamiento, finalidades y normas de convivencia. En esta visita son recibidos por algunos miembros del equipo directivo que se encargan de todo lo anterior, además de escuchar sus inquietudes y dudas e intentar resolverlas.
- Se hace una convocatoria a los padres y madres de alumnos y alumnas que promocionan al primer ciclo de Secundaria a una reunión por la tarde en el IES, con el objeto primordial de escuchar sus inquietudes y dudas, y dar respuesta a las cuestiones que puedan plantear, así como explicarles lo más claramente posible las características de la etapa educativa que van a empezar sus hijos e hijas, cómo se organiza dicha etapa en nuestro IES, quién imparte dicha etapa, qué finalidades pretendemos en el centro, cuáles son nuestras normas de convivencia, cuáles son los cauces que tienen para participar en la vida del centro resaltando la necesidad e importancia de este punto y por último las vías para intercambiar información con los tutores y tutoras o profesores y profesoras que imparten docencia a sus hijos e hijas.

- Se establece una reunión entre los tutores y tutoras del alumnado de sexto de Primaria y profesores y la orientadora del IES para recoger información individual de cada alumno y alumna sobre conocimientos, actitudes, comportamiento, necesidades, selección de optativas, problemática si existiera etc., información básica para la posterior organización de los grupos de primero de ESO. Esta información se concretiza y especifica en el Documento de Tránsito que los tutores y tutoras cumplimentarán a final de curso y que es enviado al IES con el expediente académico de los alumnos y las alumnas.
- En la reunión del segundo trimestre de la Comisión Zonal de Orientación Educativa se establece como punto prioritario el trasvase de información del alumnado de necesidades educativas especiales que se presupone promocionarán al IES en el siguiente curso. Esta información es básica para la correcta integración de este alumnado en el centro y para que sean atendidas adecuadamente sus necesidades.

### **a.2) Actividades a realizar en junio**

- Para facilitar el trámite de la matriculación reduciendo el tiempo empleado en la misma, el equipo directivo prepara un dossier con los requisitos de matriculación que es enviado a todos los centros adscritos.
- Es importantísimo que el AMPA esté presente durante el periodo de matriculación para dar a conocer su existencia, organización, finalidades y de esta manera captar socios haciendo ver a las familias la necesidad de su colaboración en la asociación. Existe una carta de presentación por parte del AMPA para ser entregada en el sobre de matrícula, en la que se dan a conocer y expresan sus objetivos.
- Debido a la existencia de un elevado número de alumnos y alumnas extranjeros, se procederá a la traducción de la mencionada carta al inglés.

### **b) La Acogida**

El periodo de llegada al centro se solapa un poco con el periodo de adaptación, siendo importante diferenciar los objetivos y las actividades de ambos periodos.

El claustro de profesores y el equipo directivo deben organizar la entrada al centro de forma acogedora y segura.

El equipo directivo procurará tener la estructura de grupos y los alumnos y las alumnas designados para cada tutoría lo antes posible, de tal manera que los tutores puedan ir recopilando la información de los informes individualizados y de los documentos de tránsito en los primeros días de septiembre. Esto permite un

conocimiento previo del alumnado que favorecerá la acogida y el establecimiento de relaciones interpersonales dentro del grupo.

El Departamento de Orientación dará a conocer el listado de los alumnos y las alumnas de NEE, su ubicación en las distintas tutorías, sus necesidades, sus capacidades, si tienen adaptación curricular y en general toda la información necesaria para afrontar sus procesos de enseñanza- aprendizaje.

La incorporación por primera vez del alumnado al IES se realizará en la primera sesión lectiva del curso, en una presentación general con los tutores y tutoras de 1º de ESO, junto con el Director, el Jefe de estudios y la Orientadora.

Un objetivo primordial de esta etapa consiste en facilitar la información necesaria para que cada niño o niña sepa qué hacer, dónde ir, etc. Para desarrollar dicho objetivo existirán una serie de organigramas del centro repartidos por el mismo, que indiquen claramente la letra de la planta en la que se encuentran los alumnos y las alumnas y las distintas aulas y dependencias.

Asimismo se colocarán las listas de alumnos y alumnas por tutorías, en las distintas entradas al centro, indicando el aula al que deben acudir y la localización de la misma.

El primer contacto del alumnado con el tutor o tutora debe ser distendido y cordial y en ella se deben tratar:

- Presentación del tutor o tutora a sus alumnos y alumnas.
- Comentar las Finalidades Educativas del centro y normas de convivencia, entendidas éstas como normas que permiten el desarrollo de climas adecuados para el aprendizaje y el establecimiento de relaciones interpersonales.
- Facilitar a los alumnos y las alumnas el horario de asignaturas, profesores y profesoras que las impartirán y lugar donde se llevarán a cabo.
- Dar a conocer las distintas instalaciones y recursos con los que cuenta el centro así como del personal docente y no docente con el que cuenta el centro.
- Presentación del Director, Jefe de estudios y Orientadora comentando sus funciones e informando de su disponibilidad horaria para recibir al alumnado
- Resolver sus dudas e inquietudes.

Esta primera reunión se complementará con una visita guiada por el tutor o tutora por todas las dependencias del instituto, informándoles del correcto uso de las mismas y resolviéndoles las dudas que vayan apareciendo.

## **c) La adaptación**

El periodo de adaptación se produce posteriormente a la llegada, en el que ya se han podido detectar en el grupo-clase algunas características del mismo, como las actitudes de participación e implicación en el grupo, relaciones de comunicación entre sus miembros, intereses e ilusiones.

La duración temporal de este periodo depende de las características del grupo clase correspondiente y durante el mismo desarrollaremos los siguientes objetivos:

- Desarrollo de la identidad personal.
- Conocimiento de los distintos miembros del grupo.
- Constitución del grupo y sentimiento de pertenencia.
- Diseñar estrategias que favorezcan la participación de todos: profesorado, alumnado y familias.
- Reservar espacios y tiempos para favorecer la comunicación personal, la coordinación académica, la valoración y la reflexión de nuestro trabajo, así como el intercambio de experiencias.
- Reservar y dedicar espacios y tiempos para favorecer la atención personal y familiar del alumnado.
- Conocer el centro como entorno inmediato valorándolo, respetándolo y desarrollando actitudes de cuidado y limpieza.

Basándonos en los objetivos anteriores se han diseñado una serie de actividades a realizar:

- Es necesario que nos planteemos establecer desde el principio un clima de aula y de centro que favorezca las relaciones de comunicación “positivas, efectivas y afectivas”. Para potenciar los aspectos positivos y modificar los negativos, es necesario un conocimiento entre sí de los miembros del grupo y que nos sintamos integrados en él. Por tanto comenzaremos realizando actividades de presentación, dirigidas tanto al profesorado como al alumnado.
- Desde el principio se debe iniciar el trabajo sobre actitudes de aceptación y valoración.
- Es importantísimo que sientan el espacio-clase como propio y por eso deben comenzar iniciándose a la vez en el cuidado y respeto de la misma.
- Se deben establecer las normas de convivencia en el grupo y en el centro, clarificando y precisando las mismas, así como comprobando su necesidad, de manera que sean conocidas y aceptadas por todos los miembros del grupo.
- Tras un periodo prudencial, se realizará la elección responsable de los representantes de clase.



- Se realizará la presentación y conocimiento de las funciones del :
  - Equipo directivo
  - Equipo pedagógico
  - Departamento de Orientación
  - Personal laboral
  - Responsables de AMPA
  - Consejo Escolar
- Se iniciarán los acuerdos para trabajar la resolución de conflictos a través de prácticas pedagógicas de resolución de conflictos en el aula.
- El alumnado extranjero será valorado de inmediato por el profesor o profesora a de interculturalidad para su rápida incorporación al aula de ATAL. En el caso de estos alumnos y alumnas extranjeros se puede elegir a otro alumno o alumna de la misma nacionalidad que lleve algún tiempo escolarizado en el instituto, para que haga de alumno-tutor o alumna-tutora y por tanto de intérprete y anfitrión respectivamente.
- El alumnado podrá participar en la toma de decisiones y darlas a conocer, bien de manera individual en la asamblea que se realiza en la hora de tutoría, o a través del buzón de sugerencias; o bien, a través de sus representantes: delegados, Junta de delegados, Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- El tablón de anuncios debe estar en un lugar visible, cerca de las dependencias de administración, despachos del equipo directivo y sala de profesores, es importante que esté organizado y que se actualice periódicamente. En él se incluirá la información que atañe directamente al alumnado relativa a becas; horario de espacios de uso común como la Biblioteca, Cafetería; convocatorias de exámenes, certámenes, premios...
- El centro dispone de una sala de padres y madres habilitada para atender adecuadamente a las familias que tengan cita con el tutor o tutora o con algún profesor o profesora perteneciente al equipo didáctico de sus hijos e hijas.
- Los tutores y tutoras dispondrán de una hora de atención a las familias previa cita. La petición de cita radica en la necesidad por parte de los tutores y tutoras de recabar previamente a la misma, información del alumno o alumna entre todos los profesores y profesoras que componen el equipo didáctico. Existe una hoja tipo para recoger dicha información, hoja que se cuelga en un panel informativo organizado por tutorías y que se encuentra en la sala de profesores.

- Los profesores y profesoras no tutores señalarán en su horario de permanencia en el centro, una hora destinada a recibir a familias, bien por petición de estos vía tutor o tutora, bien por considerar ellos necesario concertar la cita con la familia. La petición de esta cita también se debe realizar previamente para permitir la preparación de la entrevista.
- Al comienzo de cada curso se entregará al alumnado **una agenda personal del alumno o alumna**, como instrumento para recoger toda la información necesaria para el alumno o alumna, donde se facilitan horarios, normas de convivencia, servicios que oferta el centro, **plano y organigrama del centro...** que al mismo tiempo puede servir para que el alumno o alumna controle sus tareas y de canal de intercambio de información entre los tutores y tutoras y las familias.
- En el horario de los tutores y tutoras aparecerá la tutoría destinada para atender personal e individualmente a los alumnos y las alumnas. El alumno o la alumna que debido a un problema necesite hablar en privado con su tutor o tutora, se lo comunicará al mismo y tras concertar la cita, pedirá permiso en la hora indicada al profesor o profesora con el que se encuentra y se entrevistará con el tutor o tutora.
- La reunión del tutor o la tutora con las familias del alumnado de su tutoría se celebrará lo antes posible. De esta forma las familias recibirán la información relativa a las novedades del curso, normas de convivencia, cauces para el intercambio de información con los profesores y profesoras que imparten clase a sus hijos e hijas, horario de clase, libros y materiales necesarios, objetivos del curso, criterios de evaluación y promoción, actividades extraescolares y calendario escolar del curso.
- La información a las familias se hará a través de cartas, teléfono, agenda de aula e información de tutoría.
- En el caso del alumnado cuya incorporación se realice a lo largo del curso, se facilitará la orientación por el centro, se darán a conocer nuestras normas de convivencia y se facilitarán las relaciones de amistad y compañerismo dentro del grupo clase, siendo especialmente relevantes en este aspecto los diferentes tutores y tutoras.

### RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO

1. Reunión de tutoría durante el mes de octubre con las familias para tener el primer contacto con ellas y como punto importante de la reunión darles a conocer las normas de convivencia del centro.

2. Establecer como mínimo una reunión de tutoría al trimestre, reunión que puede ser presencial o telefónica, en horario de mañana o de tarde.
3. Los padres y las madres podrán solicitar, previa cita, una entrevista con cualquiera de los profesores y profesoras del equipo docente del alumno o alumna para informarse de la marcha de su hijo o hija en dicha asignatura.
4. La agenda escolar es repartida gratuitamente al alumnado a principio de curso, permitiendo a través de ella establecer una continua información del alumno o la alumna por parte del profesorado así como solicitudes de entrevista. Así mismo en la agenda se encuentran redactadas las normas de convivencia, derechos y deberes del alumnado, conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
5. Utilización del programa informático PASEN donde se da de alta de oficio a todas las familias para darles información de diferentes aspectos del centro
6. Las familias participan de la vida del centro a través del AMPA que mantiene reuniones periódicas en las que suele estar presente el Director y el Jefe de estudios.
7. Cada grupo de alumnos tiene un delegado de padres y madres que recibe información directa del tutor o tutora sobre la marcha del grupo.

### **ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.**

Tenemos principalmente las actividades previstas para alumnos en el plan de Tutoría del centro (sesiones con tutoría presencial para tratar temas de acoso, bullying, respeto a los compañeros, normas del centro, etc.)

Además desde el departamento de actividades extraescolares se organizarán conferencias, coloquios, proyección de películas y diversas actividades con los alumnos sobre el tema. Se cuenta también con el apoyo de la Guardia Civil de Nerja que viene al centro a dar diferentes charlas al alumnado.

Por otro lado tenemos para los casos de mayor gravedad el PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR. (ver anexo...)

### **MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.**

Los recreos son vigilados por cinco profesores y profesoras, cada uno de los cuales tiene asignada una zona de vigilancia, estando además abierta la biblioteca. El alumnado tiene prohibida la permanencia en las aulas y pasillos durante los tiempos de recreo. (Ver anexo... sobre organización de las guardias)

Durante los cambios de clase, el alumnado permanece en los pasillos esperando al siguiente profesor o profesora en el caso de continuar en el aula asignada por tutorías o se desplaza al aula específica correspondiente. Es labor de todo el profesorado cuidar que dichas esperas sean lo más reducidas posibles, y que en los desplazamientos por el instituto el alumnado se comporte correctamente.

Tenemos solicitado tanto a la policía local como a la guardia civil que se paseen durante el recreo por las inmediaciones del IES para evitar las visitas de personas ajenas a la comunidad educativa a través de las vallas del centro. También es importante que la policía esté a la salida del centro para organizar el tráfico de motos, coches, autobuses escolares y alumnado andando.

### **OTRAS MEDIDAS.**

Vamos a diferenciar medidas **PREVENTIVAS, ATENUANTES, SANCIONADORAS Y DE RECONOCIMIENTO.**

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un **COMPROMISO DE CONVIVENCIA**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación. (Ver anexo...)

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna con la familia.

El **perfil del alumnado** susceptible de realizar un compromiso de convivencia es el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula y en el centro
- Alumnado con bajo grado de disciplina que a veces desarrolla conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.
- Como requisito imprescindible, el alumnado de cualquiera de los apartados anteriores debe contar con una familia que suscriba el compromiso con responsabilidad y que colabore en todos los procesos del mismo.

Los compromisos de convivencia que podrán suscribir las familias son los siguientes:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal / quincenal/ mensual con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- Otros:

Por otra parte, **el centro también adquiere los siguientes compromisos con la familia:**

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.

- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.
- Otros :

El alumno o alumna implicado en el compromiso de convivencia recogerá los lunes a primera hora el cuadrante de su compromiso y lo entregará el viernes a última procurando que esté firmado por todo el profesorado a cada hora lectiva de su horario.

Siguiendo con las medidas de carácter preventivo y para evitar expulsiones que priven al alumnado de asistir al centro tenemos otra serie de medidas como las **ACTIVIDADES POR LA TARDE**, diferenciando dos tipos de ellas, por un lado **LAS RECUPERACIONES DE CARÁCTER LECTIVO**, y, por otro lado, **LOS TRABAJOS POR EL BIEN DEL CENTRO**.

Se realizarán recuperaciones de carácter lectivo cuando el alumnado pierda horas injustificadamente de clase por llegar tarde al centro sin justificación, o cuando el profesorado entienda que diferentes distracciones en clase le han llevado a ese alumnado a perder horas de clase que tienen que recuperar por la tarde. En estos casos se le hará entrega al alumno o alumna un documento (ver anexo...) informando de esto a la familia; documento que tiene que traer firmado el día de las recuperaciones. Cuando un profesor o profesora considera que un alumno/a tiene que recuperar por la tarde, le pone tareas a dicho alumno para realizar en las horas de recuperación.

En cuanto a los trabajos por el bien del centro, cuando el alumnado lleva a cabo conductas que degraden el centro como tirar papeles, pintar mobiliario, grafitear paredes etc. se le hace venir en horario de tarde para subsanar el daño. Este trabajo será supervisado por el conserje que trabaja en horario de tarde. También utilizamos los trabajos por el bien del centro cuando un alumno o alumna expulsado solicita disminuir los días de expulsión mostrando arrepentimiento, de modo que la expulsión quede reducida en función de los días de trabajo en el centro. Esta medida también puede ser aplicada en el horario del recreo y supervisada por el profesorado de guardia de recreo.

En la línea de evitar expulsiones, tenemos otras medidas previas, como la **SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES** durante los días que se considere. En este sentido, para atender al alumnado en esta situación contamos con el aula de convivencia y con la **ASISTENCIA DE LA FAMILIA** que se

compromete a atender a su hijo o hija en el horario marcado, colaborando de este modo con el centro.

Otra medida preventiva y previa a la expulsión es el **AULA DE CONVIVENCIA VIRTUAL** donde el alumnado cambia de grupo-clase durante algunos días, de modo que asiste al centro pero lo hace en otro grupo de diferente curso, pudiendo ser un curso superior o inferior, dependiendo del alumnado en cuestión y de las carencias que muestre.

Además en el caso de alumnado con especial dificultad para respetar el trabajo del personal de conserjería y administración, podemos aplicar la medida de **REALIZAR TAREAS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERJERÍA, ETC.** de modo que el alumno o alumna en esta situación colabora y acompaña durante determinados días con este personal aprendiendo así a valorar la realización de dicho trabajo.

Como medidas atenuantes tenemos el **RECONOCIMIENTO DE CULPA O ARREPENTIMIENTO**, en el que el alumnado sancionado expresa y firma estar arrepentido de lo hecho y se compromete por escrito a mejorar su actitud. (ver anexo...). En esta línea de medidas atenuantes contamos también con las explicadas anteriormente de trabajos por el bien del centro y asistencia de las familias en colaboración con el centro.

En las medidas sancionadoras contamos con los **PARTES DE CONVIVENCIA** ya explicados en el punto 3 de este Plan. Tenemos en cuenta además la sanción de **NO ASISTENCIA A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES** para aquellos alumnos o alumnas que tengan alguna expulsión del centro, debido a que este repertorio de medidas haya sido insuficiente para corregir su actitud o problemas de conducta.

Por último y como medidas de reconocimiento, al final de cada trimestre se realizará una **ENTREGA DE DIPLOMAS** al alumnado de 1º y 2º de ESO que se lo merezca, entregando diferentes categorías como alumno/ con mejores calificaciones, con mayor esfuerzo, con mayor mejoría en la convivencia, mejor compañero/a, etc. (ver anexo...)

OTRAS MEDIDAS	
PREVENTIVAS	COMPROMISO DE CONVIVENCIA

	RECUPERACIONES LECTIVAS
	TRABAJOS POR EL BIEN DEL CENTRO
	SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES
	ASISTENCIA DE LA FAMILIA
	AULA DE CONVIVENCIA VIRTUAL
	TAREAS DE ADMINISTRACIÓN O CONSERJERÍA
ATENUANTES	RECONOCIMIENTO DE CULPA O ARREPENTIMIENTO
	ASISTENCIA DE LA FAMILIA
SANCIONADORAS	PARTES DE CONVIVENCIA
	PRIVACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
DE RECONOCIMIENTO	DIPLOMAS

**6. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA**

---

La programación de la formación comienza con la necesidad de organizar y participar en jornadas por un lado, destinadas a coordinar y actualizar actuaciones, y por otro lado, jornadas con el objeto de incrementar el interés por el tema de trabajo, conocer experiencias de otros centros y colectivos así como actualizar teorías y prácticas en estos temas.

Tenemos la puesta en marcha del Plan de Convivencia en el que participará toda la comunidad educativa realizando aportaciones. En este sentido se elaborará un boceto de dicho Plan en el primer trimestre, se realizarán aportaciones durante el segundo trimestre y se aprobará durante el tercer trimestre el Plan definitivo de cara al curso siguiente.

**7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN**



## ***PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS FUNCIONES***

---

Los delegados y delegadas de clase, además de las funciones establecidas por la normativa vigente tienen las siguientes funciones:

- Velar por el clima de convivencia, distribución de espacios, respeto de las personas, en todos los aspectos que pudieran repercutir en la convivencia del aula.
- Informarse de lo ocurrido en conflictos que dañen el buen clima de convivencia en el aula.
- Intervenir en el conflicto tratando de buscar soluciones con la participación de los implicados.
- Recoger información cuando se den casos de problemas en la convivencia que afecten al grupo. Esta información se trasladará a al tutor o tutora del grupo para buscar una solución satisfactoria para todos.

A medida que se vaya desarrollando este Plan de Convivencia puede irse ensanchando el campo de las funciones de la figura del delegado o delegada del alumnado de clase.

La **JUNTA DE DELEGADOS** se reunirá, previa convocatoria del Director, en el día, aula y hora que él estime en los momentos previos y después de cada Consejo Escolar con el fin de trasladar la información que quiera comunicar la comunidad del alumnado y conocer los acuerdos tomados en este órgano de gobierno.

## ***8. DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO***

---

La figura del delegado/a de padres y madres del alumnado en el centro debe contribuir y facilitar la implicación de las familias en la convivencia escolar.

El delegado o delegada de padres y madres del grupo será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo, la elección podrá realizarse en la primera reunión que convoca el tutor o tutora del curso.

El delegado o delegada actuará como mediador en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa y también puede actuar en coordinación con el tutor o la tutora del grupo.

A medida que se vaya desarrollando este Plan de Convivencia puede irse ensanchando el campo de las funciones de la figura del delegado o delegada de padres y madres de clase.

## **9. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.**

---

Para que el Plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

**El Profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Claustro de Profesores
- Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con la orientadora
- Equipos docentes
- Departamentos Didácticos.

**Las Familias**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Asociación de Padres y Madres
- Padres y Madres de un Aula
- Tutoría grupal e individual.

**El Alumnado**, a través de:

- Sus padres y madres
- Su tutor y tutora
- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Junta de Delegados y Delegadas
- Asambleas de Aula

**Personal no docente e Instituciones:**

Dado que es un número escaso de miembros e instituciones interesadas, se les facilitará un ejemplar del mismo.

#### **A nivel institucional realizaremos:**

- Realizar un documento que se difunda entre todos los sectores, tanto escrito como en formato digital, además de un documento resumen para facilitar su lectura.
- Crear un apartado específico en la WEB del centro
- Realizar una sencilla presentación para exponerla en la sesión de acogida del nuevo alumnado.
- Presentar un resumen en la primera sesión de tutoría o con padres y madres que se realiza en octubre.
- Realizar un documento de síntesis para su difusión.

El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia es una función de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas realizarán un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora, que se difundirá mediante los mismos canales citados anteriormente.

Una vez aprobado el plan por el Consejo Escolar y remitido a la Delegación es momento de hacerlo llegar a todos los sectores implicados en el proceso educativo de los alumnos de nuestro Centro.

En las reuniones semanales que los tutores de E.S.O. tienen con la Orientadora del Centro, se les plantearán las estrategias de difusión del Plan de Convivencia. Pensamos que sería conveniente dedicar tres sesiones de tutoría con alumnos al conocimiento de dicho plan, a su posterior análisis y reflexión y a recepción de cuantas propuestas consideren oportunas para la mejora de dicho documento.

Los profesores tendrán acceso al contenido de este plan a través de la web del Centro. Trascurrido un mes, a comienzo del segundo trimestre, nos reuniremos en claustro para analizar el documento y aportar cuantas sugerencias consideren oportunas, además de valorar la marcha real de dicho plan y los logros de mejora en la convivencia que aporta a nuestro Centro.

Los representantes del A.M.P.A. en el Consejo Escolar serán los encargados de hacer llegar el contenido de dicho plan a los padres y madres de alumnos, en las reuniones que periódicamente celebran para el análisis de la marcha del Centro.

Recogerán, igualmente, cuantas sugerencias y aportaciones les hagan llegar, las entregarán en Jefatura de Estudios, desde donde se harán llegar a las reuniones programadas para hacer el seguimiento del Plan.

Una vez puesto en conocimiento de todos los sectores, es fundamental para su buen funcionamiento, que se vaya revisando la marcha del mismo. A mediados del mes de enero procederemos a hacer la primera revisión. El Jefe de Estudios recibirá todas las sugerencias que los tutores de los alumnos le hagan llegar de parte de ellos. Los profesores celebrarán un claustro donde se debatirá su contenido, así como su funcionamiento durante el mes de diciembre. Las aportaciones que se produzcan las recogerá el Jefe de Estudios a fin de valorarlas y si fuera preciso hacer cuantas modificaciones se consideren oportunas y útiles para optimizar el funcionamiento del Plan.

En la reunión del Consejo Escolar, que tendrá lugar en la misma fecha que el Claustro, se recogerán las aportaciones de Padres y Madres de alumnos. Así mismo, al estar reunidos todos los sectores de la comunidad educativa, es el órgano idóneo para entablar un abierto debate sobre el funcionamiento de dicho Plan.

A comienzos del mes de junio, y habiendo tenido ya un largo período de curso para observar su funcionamiento, volveremos a reunir a todos los sectores implicados para proceder a evaluar su marcha y a valorar cuantas modificaciones se estimen oportunas incluir para el curso próximo. El método de trabajo será similar al empleado en el mes de enero. Las conclusiones obtenidas de las aportaciones y del debate conjunto se incluirán en el Plan de Convivencia, que hay que poner en marcha para el próximo curso y que tiene plazo de aprobación y de remisión a la Delegación Provincial a finales del mes de noviembre.

## **ANEXOS:**

- 1. A**
- 2. A**

**3. A**

**4. A**

**5. A**

**6. A**

**7. A**

**8. A**

**9. A**

**10. A**

**11. A**

**12. A**

**13. A**

**14. A**